



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVIII

Morelia, Mich., Jueves 22 de Mayo de 2025

NÚM. 21

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ACUERDO 3/2025 POR EL CUAL SE CREA EL COMPLEJO «SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN» DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, Fiscal General del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 18, 24, fracción I, 25 y 30, fracciones I, XX, L y LI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; 6, fracciones I y XVII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión en los términos que determine su Ley Orgánica.

Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, señala que la persona titular de la Fiscalía General es la responsable de la conducción, mando y desempeño de la institución, en cuanto titular y superior jerárquico de todas las personas servidoras públicas que la integran; asimismo, establece que para el ejercicio de sus funciones, cuenta con un sistema de especialización y de organización territorial, estructurados en unidades administrativas dotadas de recursos humanos, financieros y materiales, necesarios para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales conferidas.

Que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, establece que la persona titular de la Fiscalía General preside el Ministerio Público en el Estado, y tiene entre otras, la atribución de emitir acuerdos y circulares que organicen, desarrollen y complementen las actividades de la institución, determinar la adscripción o modificación de las unidades administrativas, su organización, funcionamiento y en su caso, solicitar la publicación oficial.

Que el Plan de Persecución de Delitos 2019-2028, establece como uno de sus objetivos, brindar mejores espacios para la atención de las personas usuarias que acuden a la Fiscalía General del Estado de Michoacán a presentar una denuncia, una querrela, o solicitar un servicio no relacionado con la investigación de un delito, en instalaciones que respondan a las necesidades operativas, administrativas y de servicio, que permitan a las personas servidoras públicas de la institución cumplir con sus funciones de manera eficaz y eficiente.

Que el 30 de junio de 2021, la Fiscalía General del Estado, celebró contrato de comodato con el Ejecutivo del Estado de Michoacán, instrumento jurídico que tiene por objeto otorgar a la institución, una fracción del inmueble ubicado en el predio denominado «Ex Ejido Emiliano Zapata», adquirido por donación que el Gobierno Federal le otorgó al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con una superficie de 8,460.86 m² (ocho mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados con ochenta y seis centímetros), destinado para desarrollar el proyecto denominado «Ciudad Ministerial», en Morelia, Michoacán de Ocampo.

Que con la finalidad de mejorar la función administrativa y organizacional de la Fiscalía General del Estado, con base en los criterios generales de responsabilidad hacendaria y de disciplina financiera, así como brindar una atención adecuada a la ciudadanía y garantizar el acceso a la justicia de manera expedita, se determinó que una fracción territorial del espacio entregado en comodato, se denominará Complejo «Sentimientos de la Nación» de la Fiscalía General del Estado, el cual será ocupado por ocho unidades administrativas de la institución que se encuentran establecidas en diversos puntos de la ciudad, con la finalidad de obtener un ahorro significativo en el pago de inmuebles arrendados. Que el Complejo «Sentimientos de la Nación» de la Fiscalía General del Estado, se encuentra habilitado y equipado para materializar el fortalecimiento de la actuación conjunta del Ministerio Público, cumpliendo con su misión y visión de acercar los servicios de atención al público, al concentrar diversas áreas administrativas en un solo edificio con mayor accesibilidad, dentro del cual se tendrá una mayor conexión entre las áreas para ser más eficientes los procesos de trámite, y brindar una mejor atención a las personas usuarias y visitantes, a efecto de cumplir de manera eficaz el mandato constitucional de procuración de justicia.

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, establece entre otras disposiciones que son sujetos obligados cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, o de los Municipios y los órganos autónomos, los cuales pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada la información relativa al domicilio para brindar los servicios, recibir correspondencia y notificaciones oficiales, derivado de lo anterior, es necesario comunicar las presentes disposiciones a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, sus dependencias, órganos desconcentrados y descentralizados, que realicen trámites en materia de procuración de justicia o en los que intervenga la Fiscalía General del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el Acuerdo 3/2025 por el cual se crea el:

COMPLEJO «SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN» DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Artículo 1. Se crea el Complejo «Sentimientos de la Nación» de la Fiscalía General del Estado, el cual tiene por objeto albergar las unidades administrativas necesarias, con la finalidad de fortalecer la actuación conjunta del Ministerio Público en sus obligaciones constitucionales y legales, y mantener una mejora continua en la atención al público.

Artículo 2. El Complejo «Sentimientos de la Nación» de la Fiscalía General del Estado, se encuentra ubicado en Periférico Paseo de la República, número 5000, esquina con la calle Declaración de Independencia, colonia Sentimientos de la Nación, código postal 58178, de la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Artículo 3. Las unidades administrativas que de inicio llevarán a cabo el despacho de sus funciones en el interior del Complejo «Sentimientos de la Nación», son las siguientes:

- I. Fiscalía de Asuntos Especiales;
- II. Fiscalía Especializada para el Delito de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- III. Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares;
- IV. Fiscalía Especializada en Femicidio;
- V. Agencia de Inteligencia Criminal;
- VI. Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;
- VII. Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera; y,
- VIII. Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística.

Las unidades administrativas enunciadas, deben continuar cumpliendo con sus atribuciones y competencias bajo los principios de legalidad, indivisibilidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, perspectiva de género, proactividad y respeto a los derechos humanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se instruye a la persona titular de la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos, realizar las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Notifíquese a las personas titulares de la Fiscalía Coordinadora; Fiscalía Especializada para el Delito de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes; Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares; Fiscalía de Asuntos Especiales; Fiscalía Especializada en Femicidio; Agencia de Inteligencia Criminal; Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera; Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística; y Dirección General de Administración, para que de acuerdo a sus

atribuciones y competencias realicen las acciones necesarias para el cumplimiento y difusión del presente Acuerdo a su personal adscrito.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Administración realizar los ajustes administrativos de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO. Notifíquese el Acuerdo, a las personas titulares del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobierno, Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, de la Fiscalía Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo, de los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito con residencia en el Estado de Michoacán de Ocampo.

SEXTO. Notifíquese a las personas titulares de las unidades administrativas de la estructura orgánica de la institución, para que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento y difusión del presente Acuerdo a su personal adscrito.

SÉPTIMO. La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Patrimonio, Infraestructura y Servicios Generales, debe supervisar que los espacios que ocupen las Unidades Administrativas en funciones, sean adecuados atendiendo a las necesidades del servicio.

Así lo acordó y firma el Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado. (Firmado)

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 de mayo de 2025.



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL